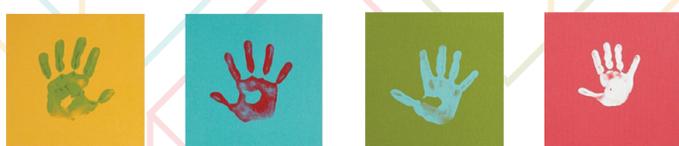




La Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a través de su Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF ESTATAL) y con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), con fundamento en el numeral 108 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado;

CONVOCAN AL:



PARLAMENTO 2017 SAN LUIS POTOSÍ



CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. Podrán participar todas las niñas y los niños potosinos que tengan entre 10 y 12 años de edad.

SEGUNDA. El Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017, se integrará por 27 legisladoras y/o legisladores infantiles, conforme el siguiente tipo:
15 representantes de distrito, que corresponderán a los primeros lugares de cada una de las demarcaciones distritales locales, en que electoralmente se divide el Estado.
12 representantes proporcionales, que serán designados en orden descendente entre los mejores segundos lugares calificados en las elecciones distritales.

TERCERA. Quienes integren el Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017, se expresarán libremente como integrantes del mismo, y sus manifestaciones vertidas durante sus trabajos, deberán ser tomadas en cuenta por los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, por tratarse de una experiencia de participación democrática con el fin de favorecer la promoción, defensa y el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños.

CUARTA. El proceso de elección de las Niñas y los Niños que formarán parte del Parlamento constará de tres etapas:

ETAPA ESCOLAR: El registro escolar se llevará a cabo del 03 al 07 de abril del año en curso.

Se realizará la elección de una o un representante por escuela de quinto grado de primaria de entre 10 y 12 años de edad (de las cinco mejores escuelas por municipio) el registro de estos niños se hará ante las direcciones de las escuelas. Las inscripciones deberán realizarse a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 07 de abril del 2017, en la dirección de la escuela participante del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Los registros de aspirantes por cada escuela se deberán informar al comité organizador, los cuales enviarán la información a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para la elaboración y distribución del material que habrá de utilizarse en las elecciones estudiantiles.

REQUISITOS: Nombre completo; edad; grado escolar; matrícula; nombre y clave del centro escolar; localidad; municipio; zona escolar; sector escolar; teléfono del solicitante; dirección electrónica de alguno de sus padres o tutores y archivo digitalizado de su fotografía.

El aspirante deberá preparar una o más exposiciones orales de entre cinco y ocho minutos de duración, en donde aborde las necesidades de su sociedad y que afecten directamente a la comunidad infantil, así mismo deberán ser susceptibles de ser integradas como parte del plan de trabajo de las autoridades y/o elevadas a iniciativa de ley.

Se obliga al aspirante a la respectiva investigación de los temas a tratar, o incluir en sus intervenciones, considerando las diferentes fuentes de información que tenga a su alcance. Una vez inscritos los participantes, deberán entrar en un proceso de votación libre, secreta y directa, donde los compañeros de la escuela correspondiente, serán quienes determinen quién será el representante de la institución en la selección escolar. Con este fin, la única promoción que los alumnos podrán realizar de su candidatura, serán las intervenciones orales que realicen ante sus compañeros (preferentemente durante los honores a la bandera que se celebren cada semana, o en actos ex profeso organizados por las instituciones a las que pertenezcan) Una vez determinada/o el ganador de la elección estudiantil, el Director de la institución deberá informar al comité organizador, acompañando el acta de la elección estudiantil que acredita su triunfo.

El Director en carácter de autoridad inscribirá ante el Comité Organizador, al candidato ganador en la elección estudiantil interna; el comité organizador a su vez informará al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, las solicitudes de registro, para la elaboración del material que se utilizará en la etapa escolar.

Los horarios de inscripción, serán los manejados habitualmente por las instituciones en su jornada cotidiana.

Requisitos para la inscripción: los antes descritos, con la salvedad de que sólo se notificarán los del alumno ganador. Además, presentar el acta original de la elección estudiantil de la escuela donde el alumno resultó triunfante. Los registros que se efectúen después de las fechas establecidas, no serán considerados para esta etapa.

ETAPA MUNICIPAL. Se llevará a cabo en la cabecera municipal, en la fecha acordada y dentro de la semana del 29 de mayo al 2 de junio del año en curso, con la participación de una o un representante de cada escuela participante, electa o electo en la etapa escolar. Consistirá en una exposición oral de los factores que afectan directamente a la comunidad infantil en su demarcación, con una duración de entre cinco y ocho minutos. Dicha exposición será evaluada por alumnos de las escuelas participantes (así como de alumnos ajenos a las escuelas participantes), que a partir de un sistema de calificación determinarán al ganador municipal. Al finalizar se elaborará acta que contenga los datos del ganador de la etapa y que participará en la etapa distrital.

ETAPA DISTRITAL. Se llevará a cabo en la cabecera distrital, en la fecha acordada y dentro de la semana del 15 de junio al 21 de junio, del año en curso, con la participación de una o un representante de cada municipio, electa o electo en la etapa municipal. Consistirá en una exposición oral de los factores que afectan directamente a la comunidad infantil en su demarcación, con una duración de entre cinco y ocho minutos. Dicha exposición será evaluada por alumnos de los municipios participantes (así como de alumnos ajenos a las escuelas participantes), que a partir de un sistema de calificación, determinarán al ganador distrital y miembro del Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017, por el principio de mayoría relativa. Al finalizar se redactará acta que contenga los datos de los ganadores de la etapa, y los segundos puestos, que participarán en la elección de los miembros del Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017 por el principio de representación proporcional, donde se elegirán doce niñas y/o niños a partir de las evaluaciones de su exposición.

QUINTA. Las y los participantes consienten que el único medio para obtener el voto, es desarrollar y exponer de manera oral un tema de interés común para los niños de su edad en la comunidad a la que pertenecen. Por tanto, queda prohibido cualquier acto de inducción del voto previo a y durante el evento de elección por parte de cualquier adulto, y de las niñas y los niños que se hayan registrado.

SEXTA. El comité organizador dará a conocer la integración del Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017, a partir del 28 de junio al 05 de julio del presente año y expedirá las constancias de mayoría y de Representación Proporcional.

SÉPTIMA. El comité organizador comunicará a las y los ganadores el programa de actividades en las que participarán y la logística correspondiente. El Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017, emitirá una Declaración de puntos resolutive, que deberá ser aprobada en su sesión plenaria.

OCTAVA. Una vez concluidas las actividades del Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017, las autoridades escolares organizarán una sesión informativa en la que las y los parlamentarios informarán sobre las actividades realizadas y expondrán la experiencia sobre su participación en el Parlamento, a manera de rendición de cuentas.

Las instituciones participantes en el comité organizador darán seguimiento a la declaración y los resolutive del Parlamento de las Niñas y los Niños, Año 2017.

NOVENA. Al participar en esta convocatoria se aceptan sus Bases y acuerdos derivados.

DÉCIMA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el comité organizador.

